EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CENTRO DE SALUD SAN MIGUEL
DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL DE SEMA 2023
NIT: 820003401-9

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS	
Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.5.1, Resolución No 75 de 2022 Artículo 10 (Manual de Contratación)	
FECHA	ENERO 31 DE 2023
OBJETO:	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN PSICOLOGIA EN EL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD SAN MIGUEL.

Por medio del presente escrito la suscrita Gerente de la E.S.E. Centro de Salud San Miguel de San Miguel de Sema, en cumplimiento a lo establecido en lo numerales 7 y 12, del Articulo 25, de la Ley 80 de 1993, Artículo 8, de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y la Resolución No. 5185 del 2013, Resolución 75 de 2022 (Manual de Contratación), deja constancia del Presente Estudio o documento previo que determina la conveniencia, necesidad y oportunidad que justifica la celebración de un Contrato de prestación de servicios para la prestación del servicio de auxiliar de enfermería.

1. DESCRIPCION Y JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION.

La E.S.E. centro de salud San Miguel de Sema, tiene como misión prestar servicios de primer nivel de la más alta calidad contribuyendo con esto al mejoramiento de la calidad y expectativa de vida de los habitantes de la comunidad de San Miguel, y a quienes requieran sus servicios.

La prestación del servicio público de salud a cargo de La E.S.E. Centro de Salud San Miguel se debe realizar teniendo en cuenta no solamente la población objetivo, que es bastante amplia, sino también, las condiciones del mercado que le permitan a la entidad el cumplimiento de sus funciones en forma eficaz y eficiente en el ambiente de competitividad en que debe operar para alcanzar su eficiencia, eficacia y efectividad en un mercado competitivo y un buen servicio de salud.

La E.S.E. Centro de Salud San Miguel, requiere contratar con una persona idónea y con experiencia en el área, con experiencia profesional, para realizar el fin específico del objeto contractual, toda vez que se requiere para dar cumplimiento a la ejecución del PIC Municipal, un profesional en el área de PSICÓLOGIA.

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CENTRO DE SALUD SAN MIGUEL
DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL DE SEMA 2023
NIT: 820003401-9

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

GRUPO	SEGMENTOS	FAMILIAS	CLASES	PRODUCTOS
SERVICIOS	85	12	16	08
Servicios de psicología				

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR.

OBJETO:	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN PSICOLOGIA EN EL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD SAN MIGUEL.
CONTRATO A CELEBRAR:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES (CONTRATACION DIRECTA – LEY 1150 DE 2007 NUMERAL 4 LITERAL C).

3. OBLIGACIONES Y/O ACTIVIDADES.

DEL CONTRATANTE:

1. Pagar las sumas adeudadas al CONTRATISTA en virtud de los servicios prestados de conformidad con la forma de pago establecida en la cláusula correspondiente del contrato.
2. Efectuar la inspección y vigilancia, sin perjuicio de las funciones que ejerzan la Superintendencia Nacional de Salud y el Instituto Departamental de Salud en lo de su competencia.
3. Hacer entrega de protocolos, manuales institucionales existentes, que orienten la labor a ejercer.
4. Informar respecto a las normas técnicas y administrativas, a las que debe sujetarse la presentación de los informes y registros que debe diligenciar .
5. Ejercer la supervisión realizando seguimiento, evaluación, y control a la ejecución del contrato en forma directa, de conformidad con lo establecido en la Ley 1474 de 2011, artículo 83 y sgtes.
6. Tramitar con celeridad los actos administrativos y documentos tendientes a la revisión y pago de las cuentas.

7. No exigir más documentación que la referida en el presente contrato.

DEL CONTRATISTA:

GENERALES.

1. Prestar sus servicios profesionales con la diligencia, cuidado y acorde con los requerimientos de calidad y los protocolos del Centro de Salud o los que según sus reglamentos le resulten aplicables.
2. Aplicar toda la capacidad intelectual, técnica y administrativa indispensables para la correcta y eficiente prestación del servicio contratado.
3. Colaborar con el Centro de Salud, para que el objeto del contrato se cumpla y ofrezca las mejores condiciones de calidad.
4. Responder por los elementos, bienes, información, etc. que se pongan a su disposición para la ejecución del presente contrato, propendiendo, en todo caso, por su conservación y uso adecuado.
5. Rendir oportunamente los informes mensuales o cada vez que se le requiera para ello, que sobre la ejecución y estado del contrato le solicite el Centro de Salud por conducto del supervisor y acatar las instrucciones e indicaciones que éste le imparta, sin que por ello se afecte la autonomía e independencia y así lo reconoce el CONTRATISTA.
6. Informar inmediatamente al Centro de Salud sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato.
7. Acreditar afiliación a salud, pensión y ARL, según lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, 797 de 2003, Decreto 510 de 2003 y Ley 1562 de 2012.

8. Allegar dentro de los términos previstos los documentos requeridos y garantías (si aplica), para la cumplida iniciación del contrato.
9. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones que pudieren presentarse.
10. El Contratista se obliga a mantener la integridad, disponibilidad y confidencialidad de la información, conforme a lo dispuesto por la ley 1581 de 2012.12.
11. Las demás que de buena fe correspondan a la naturaleza del contrato, de conformidad con el artículo 1603 del C.C.

ESPECÍFICAS.

1. Realizar 60 tamizajes a niños/as de 10 - 14 años que cumplan criterios de riesgo de las instituciones educativas Alfonso Vanegas Sierra, Hato Viejo, IE Charco, para la detección de trastorno mental, aplicando la escala RQC, con intervención breve y seguimiento según corresponda a través del programa MhGAP o el programa de salud mental en atención primaria vigente de la ESE.

2. Realizar 60 tamizajes a personas mayores de 18 años que cumplan criterios de riesgo de los sectores: Centro, Hato viejo, Peña Blanca, El charco; Sirigay, Fatima para la detección de consumo de alcohol, aplicando la escala AUDIT con intervención breve y seguimiento de los casos, según corresponda (Diligenciar base datos notificación actividad).

3. Realizar 60 tamizajes para la detección de trastorno mental, aplicando la escala SQR, con intervención breve y seguimiento según corresponda a través del programa

MhGAP o el programa de salud mental en atención primaria vigente de la ESE dirigido a Población mayor de 14 años que cumpla criterios de riesgo del sector centro, Peña Blanca, Quintoque, Hato viejo, Fátima (Diligenciar base datos notificación actividad).

4. Realizar 60 tamizajes para la detección de consumo de sustancias psicoactivas, dirigidos a jóvenes mayores de 14 años que cumpla criterios de riesgo de las 3 instituciones educativas, población canalizada por comisaria de familia, inspección de policía; aplicando la escala ASSIST con intervención breve y seguimiento de los casos, a través del SSAAJ, según corresponda.

5. Implementar, monitorear y evaluar las tres ZONA DE ORIENTACIÓN ESCOLAR y los centros de escucha en las instituciones educativas: Alfonso Vanegas Sierra, Hato Viejo, El Charco incluye las siguientes fases de desarrollo: 1. Alistamiento: identificación de usuarios, información y sensibilización a la comunidad y líderes de opinión, generación de acuerdos con comunidad y conformación de equipo de trabajo 2. Construcción del proyecto de intervención para operar la ZOE, se debe definir cronograma de acción concertado con la comunidad educativa. 3. Identificación y consolidación de la red operativa. 4 implementación: se deben ofertar servicios de escucha activa, acogida, mediación, organización, orientación, acompañamiento, capacitación, canalización y derivación de las personas a otros servicios sectoriales e intersectoriales, desarrollo de grupo de apoyo como estrategia comunitaria. 5. Seguimiento, evaluación y sistematización de la ZOE.

6. Desarrollar un ciclo educativos de promoción de cuidado de la salud mental, aplicando metodología del "Arte de cultivar la salud mental" dirigido a un grupo de 15 personas que serán las mismas durante todo el proceso educativo (1 ciclo por cada grupo) , Ciclo de 6 sesiones de 2 horas cada una, en sectores : zona urbana, peña blanca(Diligenciar base datos notificación actividad).

7. Realizar 1 ciclos de 6 sesiones con estudiantes de los grados 6,7,8,9 de las instituiciones educativa El Charco; sobre habilidades para la vida (1. Autoconocimiento, 2. Empatía, 3. Comunicación efectiva o asertiva, 4. Relaciones interpersonales, 5. Toma de decisiones, 6. Solución de problemas y conflictos, 7. Pensamiento creativo, 8. Pensamiento crítico, 9. Manejo de emociones y sentimientos Y 10. Manejo de la tensión y el estrés) (Nota : aplicar metodología de habilidades para la vida del texto instituciones educativas libres de humo de minsalud o guia de habilidades prosociales SESALUB).

8. Realizar 2 ciclos educativos en prevención del suicidio de 6 sesiones cada ciclo, dirigidos a dos grupos de jóvenes de 15-19 años, de la institucion educativa Alfonso Vanegas y Charco, cada grupo de 25 jóvenes que serán los mismos en todas las sesiones, cada sesión tendrá una duración de 2 horas, aplicando la metodología "VIDA CON SENTIDO" (Diligenciar base datos notificación actividad).

9. Realizar una estrategia de información en salud que incluye 3 jornadas de difusión de 54 cuñas radiales de "VIDA CON SENTIDO", con la emisión de tres cuñas al día en tres horarios diferentes, dos veces por semana.

Cada jornada debe realizarse durante tres semanas en los meses de mayo, septiembre y diciembre.

10. Realizar 1 ciclo educativos en pautas de crianza positiva, dirigido a 1 grupos de de cuidadores de niños menores de 7 años del setor IE Hato Viejo ; 1 ciclo educativo por cada grupo de 10 padres de familia/cuidadores, cada ciclo de 8 sesiones de 90 minutos cada una, aplicando la metodología "También soy persona - Soy como tu "(Diligenciar base datos notificación actividad).

11. Desarrollar 4 talleres de información en salud de 45 minutos cada uno, en la estrategia Saber vivir, saber beber, dirigido a un grupo de 20 personas cada uno (1 taller por grupo) del sector casco Urbano, hato viejo peña blanca, quintoque (Diligenciar base datos notificación actividad).

12. Realizar 1 ciclo educativos en prevención del abuso sexual infantil en niñas, a un grupo de cuidadores de la institución educativa Charco con niñas de 8 - 12 años, 1 ciclo educativo por cada grupo de 10 cuidadores, cada ciclo de 7 sesiones de 2 horas cada una, aplicando la metodología "Chivateando Cuidando, una guía para el empoderamiento y la prevención del abuso sexual infantil de las niñas en Boyacá" (Diligenciar base datos notificación actividad).

13. Realizar Plan Integral de Cuidado Familiar por equipo de salud conformado por dupla: Profesional de Medicina, Enfermería y/o Psicología con Auxiliar de Enfermería; a 50 familias, a través de 3 visitas domiciliarias presenciales; del sector (Cabecera Municipal y alrredores del Municipio de San Miguel de Sema.) las cuales incluyen: actividades de caracterización y/o actualización

de información, información y educación para la salud , tamizajes, rehabilitación basada en comunidad y seguimiento y monitoreo de logros trazadores e intermedios en salud (a través del software SIBACOM PLUS); esta actividad incluye desarrollo previo de unidades de análisis por equipo basico de salud (Medicina, Enfermeria, psicologia).

14. Realizar 11 unidades de análisis de las familias priorizadas para PICF, evidenciando su vulnerabilidad y riesgo familiar, las metas a alcanzar por el equipo de salud durante el tiempo de intervención, su evolución y evaluación a lo largo de la intervención.

4. PLAZO DE EJECUCION.

El plazo de ejecución del presente contrato será de DIEZ (10) MESES, contados a partir de la suscripción de la respectiva acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

5. VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

El valor del presente contrato sera la suma de DIECISEIS MILLONES DE PESOS ($16.000.000.oo) MLC.

6. FORMA DE PAGO.

La E.S.E. Centro de Salud “San Miguel” de San Miguel de Sema pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato en DIEZ (10) pagos parciales por valor de UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL PESOS ($ 1.600.000) MLC, previo a la presentación del informe de actividades, la factura de cobro o su documento equivalente y una vez haya sido expedida la certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato.
Para efectos de proceder al pago de la suma mencionada el CONTRATISTA deberá presentar factura o documento equivalente a la misma y anexar certificación de que se encuentra al día en el pago de aportes a la Seguridad Social, así como los aportes parafiscales (Sena, ICBF, Cajas

de Compensación Familiar, etc., Cuando aplique) acorde con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. 1) La cuenta de cobro debe contener como mínimo la siguiente información: a) Nombre, Cedula de ciudadanía., b) Valor, d) Concepto con el número de contrato de prestación correspondiente, c) Nombre y firma del Representante Legal y/o responsable de la facturación, 2) La fecha de radicación de la cuenta corresponde a la fecha en que ésta es aceptada, a partir de esta fecha correrán los términos establecidos para la gestión del pago. 3) El periodo facturado comprende del primero (01) al treinta (30) de cada mes, 4. El valor facturado será pagadero dentro de los quince (15) días siguientes al recibo de la factura o documento equivalente a factura, acompañada del informe a satisfacción de actividades correspondiente, previa certificación expedida por el supervisor del contrato.

7. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

El presente contrato se pagará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal de fecha 01 de FEBRERO de 2023 con código N° 2110203120 denominado “Remuneración por servicios técnicos”

8. LUGAR DE EJECUCION.

ESE, centro de salud San Miguel de Sema.

9. SUPERVISION Y/O INTERVENTORIA.

Para la supervisión y control se designa al GERENTE DE LA E.S.E. CENTRO DE SALUD “SAN MIGUEL” DE SAN MIGUEL DE SEMA o quien haga sus veces.

10. FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

Que por virtud de lo dispuesto en la Resolución No. 5185 del 2013 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, por medio de la cual se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el Estatuto de Contratación que regirá su actividad contractual, la Empresa Social del Estado Centro de Salud San Miguel, expidió la Resolución 75 de 2022, Manual de Contratación que determina los temas administrativos del manejo de la contratación, los procesos y procedimientos además de las áreas o personas que intervienen en dichos asunto.

En su condición de Representante Legal de la Entidad, el responsable de todos los procesos de contratación de la Institución es el Gerente de la Empresa Social del Estado Centro de Salud San Miguel o el funcionario que éste designe previa delegación a través de Acto Administrativo motivado. Delegación que habrá de recaer en los titulares de los cargos de nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes. (Artículo 12 Ley 80 de 1993 adicionado por Ley 1150 de 2007).

Los contratos estatales son todos los actos jurídicos generadores de obligaciones, dentro de los cuales expresamente se enuncia el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, que es la posibilidad legal que el Estatuto General de Contratación que rige en Colombia para que dos entidades estatales aúnen sus esfuerzos de índole técnico, administrativo y financiero en aras de cumplir sus objetivos.

El presente contrato está regido por lo regulado en el TÍTULO I. DE LA EFICIENCIA Y DE LA TRANSPARENCIA, artículo 2 "DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN", numeral 4, literal c) CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOSS de la Ley 1150 de 2007, los artículos 2.2.1.2.1.4.1. A 2.2.1.2.1.4.4. Del Decreto 1082 de 2015, y la Resolución No 75 de 2022 manual de contratación Interno, demás normas concordantes y complementarias vigentes.

Los servicios profesionales corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas y asistenciales.

11. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El valor del contrato a suscribir se determinó teniendo en cuenta la experiencia profesional y los requerimientos de la entidad, relacionados con las obligaciones que realiza un profesional en esta área, estableciéndose en la suma de DIECISEIS MILLONES DE PESOS ($16.000.000.oo) MLC., de conformidad con el servicio a contratar.

12. TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES.

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CENTRO DE SALUD SAN MIGUEL
DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL DE SEMA 2023
NIT: 820003401-9

o	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencias	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	A quien se le asigna?	Tratamiento	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del Contrato?	Responsable del Tratamiento	Fecha estimada de inicio	Fecha estimada completa	Monitoreo	
													probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					Como se realiza	Periodicidad
1	General	Interno	Selección	Económico	Estimación inadecuada de los costos	Deficiencia en la ejecución de los ítems pactados	Raro	Mayor	4	Bajo	Contratista	Establecer precios del mercado o adoptados por el municipio para la presentación de la propuesta	Raro	Menor	2	Bajo	No	Contratista	Presentación	Firma contrato	Análisis de precios del mercado	1 vez
2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en la ejecución del contrato	Fallas en la prestación del servicio	Posible	Menor	4	Medio	Contratista	Seguimiento a través del supervisor, sobre el cumplimiento de las obligaciones contractuales	Raro	Menor	1	Bajo	No	Contratista / Supervisor	Firma de contrato	Liquidación contrato	Informes de ejecución del contrato e informes de supervisión	1 vez
3	General	Interno	Ejecución	Operacional	Baja calidad de los servicios prestados	Insatisfacción por parte de los usuarios del servicio	Posible	Moderado	3	Medio	Contratista y ESE	Control permanente sobre la ejecución del contrato por parte del supervisor	Raro	Menor	1	Bajo	No	Contratista y Municipio	Firma de contrato	Liquidación contrato	Monitoreo, vigilancia y control a la prestación del servicio	Permanente

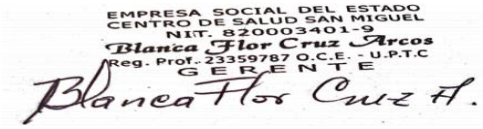
13. MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

Conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5. Del Decreto 1082 de 2015 "No obligatoriedad de garantías", en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. No es obligatoria y su justificación para no exigirlas se concreta en que se trata de un contrato de prestación de servicios y la forma de pago está supeditada a la presentación de un informe y certificación del supervisor del contrato sobre el avance y cumplimiento.

14. FECHA Y RESPONSABLE DE ELABORACIÓN.

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CENTRO DE SALUD SAN MIGUEL
DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL DE SEMA 2023
NIT: 820003401-9

San Miguel de Sema (Boyacá), 07 de marzo de 2023.



BLANCA FLOR CRUZ ARCOS
Gerente E.S.E. Centro de Salud San Miguel
San Miguel de Sema – Boyacá